



# Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.(ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC: 4-01-03146-9

IFAC International  
Federation  
of Accountants

AIC



ICPARD 2021-0150

Santo Domingo, D.N.  
27 de septiembre de 2021

Señor:

Belisario de Jesús Batista Gullón

Alguacil Ordinario del Tribunal Especial de Tránsito, Grupo II, Dto. Nacional,  
Cedula 001-085475-9, Calle Altagracia No. 35, Parte Atrás, KM. 10 1/2, Villa  
Mella, Santo Domingo Norte, República Dominicana.

Asunto : **Designación de Contadores Públicos Autorizados (CPA).**

Distinguido Belisario de Jesús Batista Gullón:

En atención a su comunicación de fecha 03 de septiembre del 2021, en la cual solicita que el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, refiera por lo menos tres (3) Contadores (CPA), con el objetivo de que sea designado secuestrario judicial provisional, respecto al inmueble identificado como parcela 41-A dc. 20, con una extensión superficial de 1585 metros cuadrados.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 633 Sobre Contadores Públicos Autorizados y el reglamento 2032, les sugerimos los Contadores Públicos Autorizados (CPA), siguientes, los cuales cumplen con el perfil para realizar los trabajos requeridos en dicha solicitud.

1. PERCIO POLANCO DEL ORBE, Cedula de Identidad No. 049-0008619-2, ICPARD 11000, E-mail-perciop@ppasociados.com, Teléfono: 809-567-4332, 809-756-3153.
2. FRANCISCO ACOSTA MONTILLA, Cedula de Identidad No. 001-0118690-6, ICPARD 6932, E-mail- facosta534@hotmail.com, Teléfono: 809-519-5825, 809-540-4005.



(809) 688-7080



info@icpard.org



ICPARD.ORG



C/Caonabo #18, Esq. Pedro A. Lluberes, Edif. Luciano 3er Nivel, Gazcue, Sto. Dgo., D.N., R. D.



# Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.(ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC: 4-01-03146-9



3. STALIN TOMAS PEREZ RODRIGUEZ, Cedula de Identidad No. 001-1107948-9, ICPARD 14389, E-mail- Stalin.perez26@gmail.com, Teléfono: 809-476-9581, 829-560-2006.

Nos reiteramos a su disposición para cualquier otro apoyo que esa Procuraduría Fiscal requiera de nuestra institución.

Con consideración y estima, le saludan,

Lic. Bacilio Sánchez  
Presidente Nacional



Lic. Juanico Caraballo  
Secretario General

**Anexo:**

Copia solicitud de fecha 03 de septiembre del 2021.

*Loren Pérez*  
*29/09/2021*



ACTO No. 288/2021 ( ), En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 19 (3) días del Mes de septiembre del año Dos Mil Veinte y uno (2021), Actuando a requerimiento de la señora: **YOSELIN AMALIA GONZALEZ DOMINGUEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula No.001-1407208-5, con domicilio en calle El Bonito, No. 54, Vila Mella, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, quien tiene como Abogada constituida y apoderada especial a la **LICDAS. ALEISA PEGUERO** y **CRISTINA AQUINO D.** dominicanas, mayores de edad, portadoras de las cédulas Nos. 402-2063023-6 y 090-0019935-7, respectivamente, con estudio profesional abierto en **GRUPO PERO**, ubicado en la Avenida Hermanas Mirabal No. 575, en Santo Domingo Norte de la Provincia Santo Domingo y domicilio Ad-Hoc en Av. Circunvalación, No. 36, Los Ríos, Distrito Nacional, Tel. 569- 6426, 569-6864, lugar donde

mi queriente hace formal elección de domicilio para todos los fines y consecuencia legales del presente acto.



**BELISARIO DE JESUS BATISTA GRULLON**  
ALGUACIL ORDINARIO DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE  
TRANSITO, GRUPO II, DTO. NACIONAL, CEDULA 001-085475-9, CALLE  
ALTAGRACIA No. 38, PARTE ATRAS, KM. 10 1/2, VILLA MELLA,  
SANTO DOMINGO NORTE, REPUBLICA DOMINICANA.

**EXPRESAMENTE** y en virtud del anterior requerimiento, me he trasladado siempre dentro de los límites de mi jurisdicción: A la Av. Caonabo, No. 18, esquina Pedro A. Lluberes, Edificio Luciano, tercer piso, sector Gazcue, que es donde tiene su domicilio y asiento social, el **INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, y una vez allí, hablando personalmente con Trinidad Almonte Domínguez en su calidad de Presidenta persona con calidad para recibir el presente acto en lo que concierne al **INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, según me lo declaro y dijo ser.

Y le notifico y declaro, por medio del presente acto, a mí requerido, **INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, lo siguiente:

1. Copia íntegra y textual en cabeza del presente acto, ~~de la~~ Sentencia No. 01-2021-SORD-00202, emitida por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, cuyo dispositivo, copiado en letra, dispone lo siguiente:

**FALLA:**

Primero: En cuanto a la **forma**, se declara buena y válida la demanda en Referimiento en designación de secuestrario **administrador judicial provisional**, incoada por la señora Yoselin Amalia González Domínguez, **en** contra de la señora Trinidad Almonte Domínguez, al tenor del acto No. 168/2021, de fecha 19 de junio del 2021, instrumentado por el Ministerial Belisario de Jesús Batista Grullon, ordinario del Tribunal Especial de Transito, Grupo II, Distrito Nacional.

Segundo: En cuanto al fondo, se acoge en parte por lo motivos expuestos, en consecuencia:

- a) Se ordena la designación de un secuestrario judicial provisional, respecto al inmueble identificado como parcela 41-A, DC. 20, con una extensión superficial de 1585 metros cuadrados, hasta tanto se culmine con los procesos de partición y venta en pública subasta de inmueble.
- b) Se comisiona al Colegio de Contadores Públicos Autorizados, a remitir una terna de contadores, a los cinco días de que le sea notificada esta decisión por la parte más diligente, a los fines de escoger la persona que fungirá como secuestrario judicial.

Tercero: Se compensa el pago de las costas del proceso, por las consideraciones expuestas.

Cuarto: Esta decisión es ejecutoria, no obstante cualquier recurso que se interponga en contra de esta, conforme al artículo 105 de la ley 834 de 1978.

2. Que en virtud de la Sentencia No. 01-2021-SORD-00202, emitida en fecha veinte y dos (22) de agosto del año dos mil veinte y uno (2021) emitida por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, cuya copia íntegra y textual ha sido dada en cabeza del presente acto, mi requeriente, la señora **YOSELIN AMALIA GONZALEZ DOMINGUEZ**, tiene a bien requerirle al INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA:

Dar cumplimiento, a la MAYOR BREVEDAD POSIBLE, al literal B del ordinal SEGUNDO, de la referida sentencia, y al efecto proceda a enviarnos una terna de contadores, a fin de que se proceda a designar oportunamente mediante auto a ser emitido al efecto, el profesional que tendrá a bien administrar el inmueble identificado como parcela 41-A, DC. 20, con una extensión superficial de 1585 metros cuadrados, hasta tanto de culmine con los procesos de partición y venta en pública subasta de inmueble, de conformidad con el literal a del ordinal segundo de la sentencia en cuestión.

**BAJO LAS MAS AMPLIAS Y EXPRESAS RESERVAS DE DERECHOS Y ACCIONES.-**

Y para que mi requerido INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, no pretenda alegar ignorancia o desconocer el presente acto, así se lo he notificado, dejándole copias en manos de las personas con las cuales afirmo haber hablado en los lugares de mis traslados; acto que consta de tres (03) fojas legales, más 11 de la sentencia que se le notifica, selladas, firmadas y rubricadas por mí, alguacil infrascrito que certifico y doy fe.

Gasto RDS 2.000.-

